



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2023-3-23-0000141

Montevideo, 28 MAR 2023

VISTO: la invitación recibida por parte Comando General de la Armada para participar del "XXXIII Viaje de Instrucción 2023" del Buque ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA", efectuando escala en 19 (diecinueve) puertos, desde el 31 de marzo hasta el 18 de octubre de 2023;

RESULTANDO: que para participar del citado viaje de instrucción, el Jerarca dispuso la concurrencia de un oficial subalterno perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea;

CONSIDERANDO: que es de sumo interés la participación en dicha instrucción ya que permitirá reafirmar los vínculos de cooperación entre las Fuerzas Armadas, además de favorecer el contacto personal, formación técnica y humana de los más jóvenes integrantes de las mismas;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Designase en comisión de servicio, para participar del "XXXIII Viaje de Instrucción 2023" del Buque ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA", al Alferez (Av.) Nahuel Camejo, siendo la estadía en puerto del citado Buque de 3 (tres) días en



el puerto de Victoria, 5 (cinco) días en el puerto de Fortaleza, 4 (cuatro) días en el puerto de Natal y 3 (tres) días en el puerto de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, 2 (dos) días en el puerto de Curazao, País de Curazao, 2 (dos) días en el puerto de Norfolk y 2 (dos) días en el puerto de Baltimore, Estados Unidos de América, 7 (siete) días en el puerto de Rouen, República Francesa, 4 (cuatro) días en el puerto de Kiel, República Federal de Alemania, 3 (tres) días en el puerto de Den Helder, Reino de los Países Bajos, 3 (tres) días en el puerto de Hartlepool, 3 (tres) días en el puerto de Lerwick y 3 (tres) días en el puerto de Falmouth, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 2 (dos) días en el puerto de Fredrikstad y 2 (dos) días en el puerto de Arendal, Reino de Noruega, 3 (tres) días en el puerto de La Coruña, 3 (tres) días en el puerto de Cádiz y 3 (tres) días en el puerto de Las Palmas, Reino de España y 3 (tres) días en el puerto de Lisboa, República Portuguesa, desde el 31 de marzo hasta el 18 de octubre de 2023.

2°. Otórgase al integrante de la comisión un monto total de U\$S 4.326,00 (dólares estadounidenses cuatro mil trescientos veintiséis con 00/100) por los puertos mencionados, viáticos abatidos al 30% por 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Victoria, por un importe diario de U\$S 39,60 (dólares estadounidenses treinta y nueve con 60/100), 5 (cinco) días de viáticos para la ciudad de Fortaleza, por un importe diario de U\$S 33,90 (dólares estadounidenses treinta y tres con 90/100), 4 (cuatro) días de viáticos para la ciudad de Natal, por un importe diario de U\$S 32,40 (dólares estadounidenses treinta y dos con 40/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Río de Janeiro por un importe diario de U\$S 58,20 (dólares estadounidenses cincuenta y ocho con 20/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Curazao, por un importe diario de U\$S 88,20 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 20/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Norfolk y 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Baltimore, por un importe diario de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis con 00/100) para ambas ciudades, 7 (siete) días



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

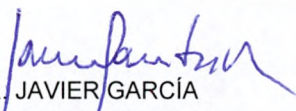
de viáticos para la ciudad de Rouen, por un importe diario de U\$S 87,00 (dólares estadounidenses ochenta y siete con 00/100), 4 (cuatro) días de viáticos para la ciudad de Kiel, por un importe diario de U\$S 70,20 (dólares estadounidenses setenta con 20/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Del Helder, por un importe diario de U\$S 82,80 (dólares estadounidenses ochenta y dos con 80/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Hartlepool, 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Lerwick, 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Falmouth, por un importe diario de U\$S 86,10 (dólares estadounidenses ochenta y seis con 10/100), para las mencionada ciudades, 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Fredrikstad, 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Arendal, por un importe diario de U\$S 102,60 (dólares estadounidenses ciento dos con 60/100), para ambas ciudades, 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de La Coruña, 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Cádiz, por un importe diario de U\$S 63,90 (dólares estadounidenses sesenta y tres con 90/100), para las mencionadas ciudades, 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Lisboa, por un importe diario de U\$S 87,60 (dólares estadounidenses ochenta y siete con 60/100) y 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Las Palmas, por un importe diario de U\$S 67,80 (dólares estadounidenses sesenta y siete con 80/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2023, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

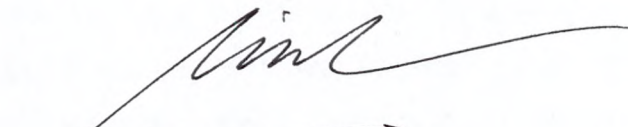
3º. Abónase por los 140 (ciento cuarenta) días de navegación, la suma total de \$ 171.908,00 (pesos uruguayos ciento setenta y un mil novecientos ocho con 00/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objetos del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N." y 045-004 "50% misiones de paz con aporte M.D.N.", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

4°. Impútase el gasto referido al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

